

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 097

Designa Miembros de la Comisión Evaluadora para Contratar la "Adquisición o Renovación de Licencias de Software", ID 1121-5-LE24

SANTIAGO, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

- 1°** La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia;
- 2°** La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3°** Los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12, del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería;
- 4°** La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 5°** El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 6°** La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
- 7°** El D.S. N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios de la Administración del Estado;
- 8°** La Resolución Aprobatoria Exenta N° 092, del 21 de noviembre de 2024, que Aprueba Bases de Licitación Pública para contratar la "Adquisición o Renovación de Licencias de Software", ID 1121-5-LE24;
- 9°** Las declaraciones juradas simples de conflictos de intereses de doña Silvia Verónica Ortega Maldonado, don Alex Vásquez Opazo y don Carlos Fuenteseca Toledo;
- 10°** La Nota Interna N° 198, del 27 de noviembre de 2024, del Secretario General de la Institución, y
- 11°** La Resolución Exenta N° 293, de la Vicepresidencia Ejecutiva, del 18 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial, el 24 del mismo mes y año.



TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, se dictó la Resolución Aprobatoria Exenta N° 092, que Aprueba Bases de Licitación Pública para contratar la "Adquisición o Renovación de Licencias de Software", ID 1121-5-LE24.
- 2° Que los artículos 37 y 38, del Reglamento de Compras Públicas, disponen que los miembros de la comisión evaluadora de las licitaciones públicas no pueden tener conflictos de intereses con los oferentes y deberán regirse por los criterios de evaluación señalados en las correspondientes bases de licitación. Adicionalmente, según el artículo 40 bis, esta comisión deberá dictar un informe final con su respectiva proposición.
- 3° Que toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, según como lo dispone el artículo 35 nonies, de la Ley de Compras Públicas.
- 4° Que el artículo 57, del Reglamento de Compras Públicas, por su parte, ordena que se deberá publicar en el Sistema de Información de Compras Públicas la integración de la Comisión Evaluadora.
- 5° Que, conforme a lo señalado en el artículo 3°, de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican, y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
- 6° Que, según lo dispone la letra e), del artículo 4°, del D.S. N° 71, del Reglamento de la Ley del Lobby, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras las integren.

Por lo tanto,

RESUELVO:

- 1° **DESÍGNANSE** en calidad de miembros de la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 1121-5-LE24, Adquisición o Renovación de Licencias de Software, a los siguientes funcionarios de la Institución:

- Doña Silvia Verónica Ortega Maldonado;
- Don Alex Vásquez Opazo, y
- Don Carlos Fuenteseca Toledo.



2º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras Públicas y de Lobby.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA DAGACH CONTRERAS
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,

JOHN MORENO ROJAS
Secretario del Consejo

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario General.
- Auditor Interno.
- Encargada de Adquisiciones.
- Encargada de Lobby.
- Interesados.
- Archivo.

GFD

